MEMORANDO	
PARA:	LUZ NELLY ORTIZ MOYA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DE:	SUBSECRETARIA JURIDICA SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
ASUNTO:	SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 140-2023

Estimada Luz Nelly:

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se dé trámite a la solicitud de adición y prórroga del contrato 140-2023.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

c.c.e.: ANGELA PATRICIA MORENO TRUJILLO-CONTRACTUAL
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 3

Elaboró: MARIA CLAUDIA ORTEGA REYES-SUBSECRETARIA JURIDICA
Revisó: MARIA CLAUDIA ORTEGA REYES-SUBSECRETARIA JURIDICA |
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN-SUBSECRETARIA JURIDICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

FECHA DE LA SOLICITUD:			25/09/2023		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			SUBSECRETARÍA JURÍDICA		
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna - SIPI			5373		
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal			1522	Fecha: 20/09/2023	
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**	**X**	**No. de Proyecto**	**7810**

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	140-2023	Fecha: 23/01/2023
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR EN LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSA JUDICIAL, ASESORIA LEGAL, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONCEPTUALIZACION EN LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS.	
Nombre del contratista	ANA MARIA LOPEZ CAMPOS	
Valor inicial del contrato	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA SI A ELLO HAY LUGAR Y CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCIÓN O TRIBUTO EN GENERAL QUE SE CAUSE O SE LLEGARE A CAUSAR Y QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	
Plazo de ejecución inicial	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	
Nombre del supervisor del contrato	SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN	
Cargo del supervisor del contrato	SUBSECRETARIA JURÍDICA	

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)			
	Adición No. 1	Valor de la adición	$48.300.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

	Prórroga No. 1	Plazo de la prórroga	4 MESES 6 DIAS		
	Suspensión No. ___	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro	Indique cual			

Para la Subsecretaría Jurídica es conveniente y se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, considerando que, en el marco de las metas y objetivos definidos en el proyecto de inversión, se requiere el desarrollo de las actividades e implementación de las acciones que permitan lograr su cumplimiento, para lo cual es pertinente contar con un plazo adicional al inicialmente definido, con el fin de llevar a cabo la ejecución de las siguientes actividades, entre otras: Apoyar la Subsecretaria Jurídica en la coordinación y revisión jurídica de los procesos, asuntos y actuaciones que cursan ante los despachos judiciales o relacionados con la alternativa de solución de conflictos. Apoyar en la coordinación y revisión jurídica de las actuaciones judiciales en acciones constitucionales que se adelanten ante los despachos judiciales y que corresponda a la Subsecretaría Jurídica. Gestionar los requerimientos judiciales, derechos de petición, tutelas, consultas y demás actos asignados de manera oportuna y eficiente

En este sentido, en mi calidad de supervisora del contrato considero que persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del mismo por lo que la Subsecretaría Jurídica debe implementar una serie de medidas que propendan por la adecuada planeación y organización de manera eficiente de las estrategias integrales de defensa judicial y extrajudicial, que le permitan a la Secretaría Distrital del Hábitat afrontar los desafíos que se le presenten en los procesos judiciales, respecto de los diferentes medios de control y acciones constitucionales en los que la entidad se encuentre accionada o vinculada, además del apoyo en la participación que debe efectuarse en las actuaciones y situaciones judiciales que involucran al Sector Hábitat, durante el periodo a prorrogarse, para lo cual es necesario contar con el profesional quien dispone de una curva de aprendizaje en el desarrollo del objeto contractual, que corresponde a: Prestar servicios profesionales en derecho para apoyar en la coordinación de la defensa judicial, asesoría legal, acompañamiento, seguimiento y conceptualización en la Secretaria Distrital del Hábitat, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos establecidos.

En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo y valor, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

1. Modificar la cláusula denominada **VALOR** del contrato, adicionando la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.300.000) con cargo al rubro presupuestal O23011605560000007810, CDP No. 1522 del 20 de septiembre de 2023.

En razón a dicha gestión, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($151.800.000). El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.

PARÁGRAFO. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en el estudio previo del presente proceso.

2. Modificar la cláusula denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, prorrogándolo en CUATRO (04) MESES y SEIS (6) DÍAS, contado a partir del 25 de octubre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de TRECE (13) MESES Y SEIS (6) DÍAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L.

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, menciona que con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato inicial, así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

Así las cosas, se entiende por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha referido al tema de las adiciones en los siguientes términos:

"1.3. FORMALIDADES.

1.3.1. Adiciones. Las adiciones a un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo. En efecto, la Ley 80 de 1993 establece que para el Meta del Proyecto perfeccionamiento del contrato es necesario que se eleve por escrito, por lo que la simple voluntad no crea obligaciones entre las partes".

Así las cosas y considerando que la entidad no cuenta con personal de planta que permita garantizar la efectiva prestación del servicio, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el área, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la prórroga y adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 140 de 2023.

Finalmente, se precisa señalar que, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia y que, con la sumatoria

de las adiciones no se supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7810	Fortalecimiento y articulación de la gestión jurídica institucional en la Secretaría del Hábitat de Bogotá	Producir 100% de los documentos con lineamientos técnicos solicitados a la Subsecretaría Jurídica

PRODUCTO P.M.R.:
Transparencia gestión pública y servicios a la ciudadanía

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Cargo	SUBSECRETARIA JURÍDICA
Dependencia	SUBSECRETARÍA JURÍDICA.
Firma	1299

4. Anexos:

1. Memorando
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería.

6. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía 7. Certificado de consulta de registro nacional de medidas correctivas 8. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos 9. Certificado afiliación a seguridad social vigente 10. Examen médico preocupacional con énfasis osteomuscular y visiometría vigente

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

0118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PEDRO PABLO PEÑA CASTIBLANCO
Firmado digitalmente por PEDRO PABLO PEÑA CASTIBLANCO
Fecha: 2023.09.20 14:57:37 -05'00'

Número : 1522

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PEDRO PABLO PEÑA CASTIBLANCO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055600000007810	Fortalecimiento y articulación de la gestión jurídica institucional en la Secretaría del Hábitat de Bogotá	O232020200882199 Otros servicios jurídicos n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	48.300.000
			Total	**48.300.000**

Objeto:

Adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 140-2023, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en derecho para apoyar en la coordinación de la defensa judicial, asesoría legal, acompañamiento, seguimiento y conceptualización en la Secretaria Distrital del Hábitat, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos establecidos.

Se expide a solicitud de OSCAR FLOREZ MORENO Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVAmediante oficio número 6460 de SEPTIEMBRE 20 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 20 DE 2023

Documento firmado por: PEDRO PABLO PEÑA CASTIBLANCO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Aprobó: PPENAC 20.09.2023

Elaboró: ANDRESV 20.09.2023

Impresión: 20.09.2023-14:57:16 PPENAC 0000445847 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231620289

PIB
14:36:11

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA LOPEZ CAMPOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52243492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 14:39:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52243492
Código de Verificación	52243492230920143904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10812213

Bogotá D.C., 20 de Septiembre de 2023 - 14:44 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA MARIA LOPEZ CAMPOS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

52243492

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:46:07 PM horas del 20/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 52243492
Apellidos y Nombres: LOPEZ CAMPOS ANA MARIA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/09/2023 02:59:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52243492 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73617120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52243492 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/09/2023 03:05 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANA MARIA LOPEZ CAMPOS identificado(a) con Cedula Ciudadania 52243492, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20230411	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 20 días del mes de Septiembre de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
22877564

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: contactenos@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA NORTE 2	**DIRECCIÓN**	Bogotá D.C. Autopista Norte # 83 89 Barrio Polo Club
TELÉFONO	6224464 - 7425327	**EMAIL**	citas.norte2@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2023-04-03	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	ANA MARIA LOPEZ CAMPOS			Identificación CC	Nro 52243492
Fecha de Nacimiento	1979-07-12	**Edad**	43	**Sexo**	F
Empresa	PACIENTE OCASIONAL				
Cargo	CONTRATISTA				
Fecha Ingreso	2023-04-03 09:23:37	**Fecha Salida**	2023-04-03 09:27:42		

EXAMENES

ENFASIS OSTEOMUSCULAR — EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

VISIOMETRIA

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD — APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

OTRAS: — SI

Observaciones:
1. CONTROL REUMATOLOGIA EPS TRIMESTRAL.

SE_SUGIERE_CONTROL_PROGRAMAS_VIGILANCIA_EPIDEMIOLOGICA

OTROS — NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

Dra. Sandra M. Avellaneda B.
Médico Especialista SST
Res. 16697/100322

SANDRA MILENA AVELLANEDA BLANCO
RM: 52956947
Firma y sello del médico

ANA MARIA LOPEZ CAMPOS
CC 52243492
Firma del trabajador

Powered by CamScanner

Cendiatra

VISIOMETRIA

Fecha de Impresión: 2023/04/03
www.cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA NORTE 2	**DIRECCIÓN**	Bogotá D.C. Autopista Norte # 83 89 Barrio Polo Club
TELÉFONO	6224464 - 7425327	**EMAIL**	citas.norte2@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2023-04-03	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO



IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos	ANA MARIA LOPEZ CAMPOS			Identificación CC	Nro 52243492
Fecha de Nacimiento	1979-07-12	**Edad**	43	**Sexo**	F
Empresa	PACIENTE OCASIONAL				
Cargo	CONTRATISTA				
Fecha Ingreso	2023-04-03 09:20:27	**Fecha Salida**	2023-04-03 09:20:32		

DATOS EMPRESA

ACTIVIDAD ECONOMICA	ABOGADO

EVOLUCION

EVOLUCION	NO APLICA

ANTECEDENTES GENERALES

ANTECEDENTES OCULARES	CIRUGIA REFRACTIVA BILATERAL HACE 15 AÑOS ULTIMO EXAMEN VISUAL 1 AÑO
ANTECEDENTES PATOLOGICOS	NO REPORTA
ANTENCEDENTES FAMILIARES	NO REPORTA

PRUEBA

PERIMETRIA	9

AGUDEZA VISUAL LEJANA

AMBOS OJOS	20/25	TOMA DE AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCION
OJO DERECHO	20/25	
OJO IZQUIERDO	20/25	
ESTEREOPSIS " SEG.	40	
VISION CROMATICA	NORMAL	
FORIA VERTICAL	NORMAL	
FORIA LATERAL	NORMAL	

AGUDEZA VISUAL CERCANA

AMBOS OJOS	0.50 cm	TOMA DE AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCION
OJO DERECHO	0.50 cm	
OJO IZQUIERDO	0.50 cm	
FORIA LATERAL	NORMAL	
ESTENOPEICO	20/20 AMBOS OJOS	

DIAGNOSTICOS

DIAGNOSTICO 1	H521: Miopía

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	REQUIERE CORRECCION OPTICA DE USO OCASIONAL POR RESIDUAL LEVE DE DEFECTO REFRACTIVO EN AMBOS OJOS POSTERIOR A CIRUGIA REFRACTIVA

HISTORIA MANUAL

Powered by CamScanner

Cendiatra

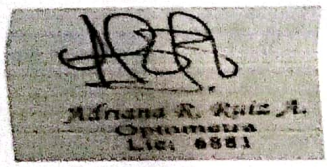
VISIOMETRIA

Fecha de impresión: 2023/04/03
www.cendiatra.com

FORMATO MANUAL NO

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada del día de hoy, los resultados de las pruebas paraclínicas y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante

Consentimiento Informado del Trabajador:
Autorizo al médico ocupacional quien firma abajo a realizar los exámenes médicos y pruebas complementarias sugeridas por la empresa. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas. Se me informó también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendí las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informó que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.



ADRIANA ROCIO RUIZ ARIAS
RM: 52967831

ANA MARIA LOPEZ CAMPOS
CC 52243492

Powered by CamScanner

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA MARIA LOPEZ CAMPOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52243492,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2023.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner